

Resolución de 13 de enero de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se establece la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (Convocatoria 2024).

De conformidad con lo establecido en la base 11 de la Resolución Rectoral de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se establece la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, esta Universidad ha resuelto:

Primero: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se relacionan a continuación:

Ref.: PREP2023-001310 (Anterior PRE2024/PID2023-147826OB-100)

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Morón Márquez, Laura
Tacero Puerto, Rubén

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Reyes Triviño, Natalia (6) (7) (9)

Ref.: PREP2023-001940 (Anterior PRE24/PID2023-150077OB-100)

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Vargas Pérez, María de los Ángeles

Marqués Hinojosa, Juan Antonio

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

No se registran aspirantes excluidos

Ref.: PREP2023-002006 (Anterior PRE2024/PID2023-151095NB-100)

ASPIRANTES ADMITIDOS:


Dawood Hristova, Jonathan Joseph

Código Seguro De Verificación	o0EivHhUu8A99ghjDS7DMQ==	Fecha	13/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o0EivHhUu8A99ghjDS7DMQ%3D%3D	Página	1/3



Código Seguro de Verificación: F1tnHGGeqH0srMuc5DZr2TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	13/01/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	F1tnHGGeqH0srMuc5DZr2TJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/3



Altahona Medina, María Alexandra

ASPIRANTES EXCLUIDOS

No se registran aspirantes excluidos

Ref.: PREP2023-001869 (Anterior PRE2024/PID2023-149830NB-I00)

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Cortés Mas, Juan

Caro Torregrosa, María Teresa

ASPIRANTES EXCLUIDOS

No se registran aspirantes excluidos

Ref.: PREP2023-001199 (Anterior PRE2024/PID2023-147332NB-I00)

ASPIRANTES ADMITIDOS:

García Rodríguez, Rosanna

ASPIRANTES EXCLUIDOS

No se registran aspirantes excluidos

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. Falta de presentación de la solicitud en un registro válido.
2. Solicitud presentada fuera de plazo.
3. Ha presentado más de una solicitud.
4. No aporta el Anexo II FIRMADO
5. No aporta fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor , únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
6. No aporta fotocopia del Título de Grado (o resguardo de haberlo solicitado).
7. No aporta la certificación académica oficial de Grado (o equivalente), en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además de la indicada traducción jurada, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

Pág. n.º: 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	o0EivHhUu8A99ghjDS7DMQ==	Fecha	13/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o0EivHhUu8A99ghjDS7DMQ%3D%3D	Página	2/3



Código Seguro de Verificación: F1tnHGGeqH0srMuc5DZr2TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	13/01/2025	
ID. FIRMA	firma.upo.es	F1tnHGGeqH0srMuc5DZr2TJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/3



8. No aporta fotocopia del Título de Máster Universitario (o resguardo de haberlo solicitado) ó documento acreditativo de estar matriculado/a.
9. No aporta currículum vitae. Se deberá presentar en español y la extensión máxima será de 4 páginas, siguiendo la estructura indicada en el Anexo III.
10. No aporta documento acreditativo de admisión o matrícula en un programa de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2024/2025, o de estar en condiciones de ser admitido en un programa de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (en este último caso deberá marcar la casilla correspondiente en el Anexo IV).
11. No aporta el Anexo IV FIRMADO
12. No aporta el informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
13. No aporta la documentación debidamente traducida al español mediante traducción jurada, en su caso.

Segundo: Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 13 de enero de 2025

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

(P.D.C.: R.R. 06/06/2024, BOJA nº 113 de 12/06/2024)

Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Código Seguro De Verificación	o0EivHhUu8A99ghjDS7DMQ==	Fecha	13/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/o0EivHhUu8A99ghjDS7DMQ%3D%3D	Página	3/3



Código Seguro de Verificación: F1tnHGGeqH0srMuc5DZr2TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	13/01/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	F1tnHGGeqH0srMuc5DZr2TJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/3

